



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO RESOLUCION
21
FECHA
28 SET. 2018
ROL SII
2971 - 4

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2116/18 de fecha 27-06-2018
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 079 de fecha 24-01-2018
 E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra Menor - Ampliación
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino Patria Vieja 319
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° 2116/18
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2116/18 de fecha 27-06-2018, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

5.- Individualización de Interesados:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Sociedad Inmobiliaria y Agrícola Cefalonia Spa.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Gerasimo Dionizis		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Manuel Díaz Figueroa		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Obra Menor	15	20-04-2018

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación. Esta Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 2.- El edificio cuenta con los siguientes premisos: Permiso N° 101/2013 con 96,98m2, Recepción Definitiva N° 72/2013 y Permiso de Obra Menor N° 15/2018 con 93,96m2. Mediante esta solicitud de Modificación de Proyecto se autorizan cambios en la zona de fachada del volumen destinado a bodega complementaria tipo 1, con aumento de la superficie aprobada en 3,07 m2. La superficie total es de 194,01 m2 en un piso y el terreno tiene 318,15 m2.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la reposición o conservación del Espacio Público visado por Asesoría Urbana o acreditar el Buen Estado de la Vereda, mediante Certificado SERVIU.
- 5.- Las responsabilidades de la arquitectura son del proyectista Sr. Manuel Díaz Figueroa, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El cálculo de derechos se realizó en base al Presupuesto de Obras proyectadas en el interior por \$714.000 presentado por el arquitecto Sr. Manuel Díaz Figueroa.
- 8.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."

MEI/MLD/mlid.20.09.2018

Ed. 1454859

PAGADO *vago*

[Firma]

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 (FIRMA Y TIMBRE)